

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026
Roma, Italia

TEMA 6 DEL PROGRAMA: CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDAD Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA.

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2026

Declaración del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB).

El FIIB acoge con satisfacción varios elementos positivos del documento CBD/SBI/6/6, entre ellos el reconocimiento explícito de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el reconocimiento de los conocimientos indígenas y tradicionales como esenciales para atender las necesidades y colmar las lagunas de capacidad. También observamos con satisfacción el énfasis en la inclusión, la gobernanza participativa y los enfoques que abarcan a toda la sociedad, así como el reconocimiento de que la integración de los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales es fundamental para fortalecer los datos, los conocimientos, los marcos de seguimiento y los procesos de toma de decisiones en el marco del Convenio.

En consonancia con estos elementos, los pueblos indígenas y las comunidades locales deben ocupar un lugar central en los procesos de creación de capacidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos. Para ello es necesario asignar de manera adecuada, previsible y sostenida recursos financieros, técnicos y humanos destinados a fortalecer sus capacidades.

Los sistemas de conocimientos y tecnologías tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, arraigados en sus territorios, estructuras de gobernanza y prácticas culturales, son esenciales para la aplicación efectiva de los objetivos, metas y marcos acordados, incluido el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica (KMGBF), así como para la conservación, el uso sostenible y la restauración de la diversidad biológica.

En este contexto, el FIIB apoya la recomendación del Grupo Asesor Informal sobre la necesidad de realizar un análisis global de las necesidades y deficiencias en materia de capacidad. Instamos encarecidamente a que este análisis incluya información proporcionada directamente por los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre las deficiencias y necesidades de capacidad que han identificado para cumplir sus compromisos.

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026
Roma, Italia

Recordamos también los párrafos 5 y 6 de la Decisión 15/10, en los que se destaca la necesidad de nombrar y apoyar adecuadamente a los coordinadores nacionales de conocimientos tradicionales para promover la creación de capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuestiones relacionadas con el Convenio. Además, la Decisión 15/8 puede reforzarse aún más incluyendo sistemáticamente las deficiencias y necesidades de capacidad identificadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros actores pertinentes en los planes de trabajo de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica, junto con la asignación de recursos adecuados para responder a esas necesidades.

Además, pedimos que se garantice la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los niveles de la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de capacidades a nivel nacional, regional e internacional. Esto incluye el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de estrategias, mecanismos y programas de desarrollo de capacidades, con el apoyo de recursos específicos que permitan dicha participación. Debe garantizarse la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las consultas nacionales utilizando las lenguas indígenas.

La creación de capacidad y la cooperación técnica y científica deben basarse en un enfoque basado en los derechos humanos, incluido el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas debe servir de base sustantiva para promover procesos de fomento de la capacidad coherentes, eficaces y equitativos en el marco del Convenio.

Por último, invitamos a las Partes y a los órganos pertinentes a que velen por que el marco estratégico a largo plazo para el fomento de la creación de capacidad y el mecanismo de cooperación técnica y científica integren plenamente los derechos, los sistemas de conocimientos y las necesidades específicas en materia de capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Sobre esta base, proponemos un texto para garantizar que las deficiencias de capacidad identificadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y otras partes interesadas pertinentes se reflejen plenamente en el análisis global y la posterior toma de decisiones.

El nuevo texto sugerido figura en **MAYÚSCULAS VERDES** como sigue:

Anexo. Propuestas de texto CBD/SBI/6/6

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026
Roma, Italia

2. *Decide* que un análisis global de las necesidades y carencias en materia de capacidad relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que llevará a cabo la Secretaría del Convenio en colaboración con sus socios y utilizando la información contenida en los informes nacionales y las evaluaciones realizadas por los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y las organizaciones pertinentes, servirá de base para determinar las opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional de las Partes, **ASÍ COMO LAS DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD IDENTIFICADAS POR LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES, LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES.**

4. *Insta* a las Partes a que proporcionen en sus informes nacionales y en sus respuestas a las evaluaciones realizadas por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y los socios pertinentes información detallada sobre las necesidades y carencias específicas en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional relacionadas con la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y con la implementación del Marco, **INCLUIDAS LAS IDENTIFICADAS POR LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES, LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER A ESAS NECESIDADES.**

6. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que, en colaboración con la Secretaría y sobre la base del análisis global mencionado en el párrafo 2 *supra*, determine las opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad técnica, tecnológica e institucional detectadas por las Partes, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su octava reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

6. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que, en colaboración con la Secretaría y sobre la base del análisis global mencionado en el párrafo 2 *supra*, determine las opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad técnica, tecnológica e institucional detectadas por las Partes, **ASÍ COMO LAS CARENCIAS DE CAPACIDAD IDENTIFICADAS POR LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES, LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES, INCLUIDAS LAS OPCIONES PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS Y DIRIGIDOS**, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su octava reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.



International Indigenous Forum on Biodiversity

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026

Roma, Italia

Anexo

I. Evaluación de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad

B. Metodología y fuentes de información

5. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado de conocimiento entre las Partes, los **PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES** y los interesados directos de la función del marco estratégico a largo plazo como guía para las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

b) Medida en que las Partes, los **PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES** y los interesados directos han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo en sus intervenciones de creación y desarrollo de capacidad;